



Para despachos de oficio quatro mrs.  
**SELLO OF ARTO . AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y VEINTI  
 Y SEIS.**

Se Mando y sea que suaves asi lo Pado y fuma =  
 Ramon Felix de Benavente y Maldonado = Anueni = Luis Dava  
 Marin

Que que tengo cumplido y echo lo prevenido en dho. Despacho  
 y Carta Sordenes para su guarda y conservacion Mande Despachar  
 la presente por la qual todas las Villas de este dho. Partido  
 abas de San declaradas por la Dnencia lo cumplir y ejecutar  
 segun como por dho. Despacho y Carta Sordenes se Mando  
 sin faltar en cosa alguna el qual por es notario o secretario  
 se sea notario a las Justas de dho. Villa y dare fe dello y en  
 en la Villa de Vera en quatro de Mayo de mill setecientos y cinco  
 de sus y de las Pasas al Berceles por su capaxion y trabas  
 lo que de la Dnencia en la Dnencia que tra al Pie deste  
 Despacho y lo firma = Ramon Felix de Benavente y Maldonado  
 do = por mandado de su Señoria = Luis Dava Marin

Se Mando de lo que en las Villas deste Partido en donde el Berce  
 deo, a de requerir con este Despacho se le ha de dar es la  
 siguiente

La Villa de Hesebr  
 lo en la Villa de Vera en quatro de Mayo de mill setecientos y  
 cinco y lo firma su Señoria = Benavente = Luis Dava  
 roca Marin

Que el Real Despacho y Carta Sordenes se referen  
 de por el Señor D. Alonso Lopez Carrero Munoz y  
 Alcalde Sordinario por su Mag. en su Ciudad de  
 lo en la Villa de Hesebr a ocho dias de mes

